

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 d'Octubre
Calle de la Democracia, 77, Edifici B2
46018 VALENCIA
Tel.: 961248112

Ref: IG/DGI

Asunto: Proyecto de Decreto

Se remite por la Subsecretaría de la Presidencia de la Generalitat, a los efectos previstos en el artículo 99.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, *proyecto de Decreto del Consell de modificació del Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobació de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas del programa 'Bono Viaje Comunitat Valenciana 2022' por la Covid-19.*

Examinado el expediente remitido, se realizan las siguientes observaciones:

1.- El proyecto de Decreto tiene por objeto añadir un nuevo apartado al artículo 9 del Decreto 198/2021, del siguiente tenor:

"Para garantizar que todas las personas inscritas al Programa puedan optar, una vez se les asigna código promocional, a ambas modalidades de viajes esto es, de entre 2 y 4 noches y de 5 o más noches, durante toda la vigencia del Programa del Bono Viaje CV 2022, se faculta a la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana para modificar, mediante resolución, el porcentaje del presupuesto inicialmente asignado a cada periodo y modalidad de viaje, previa realización de las correspondientes modificaciones en las reservas de crédito".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 del citado Decreto, el importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 15.000.000,00 euros, por lo que debe tenerse en cuenta que cualquier modificación, mediante resolución, del porcentaje del presupuesto inicialmente asignado a cada periodo y modalidad de viaje ha de respetar el importe global máximo señalado, requiriendo la ampliación de este la aprobación de un nuevo Decreto.

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 d'Octubre
Calle de la Democracia, 77, Edifici B2
46018 VALENCIA
Tel.: 961248112*

2.- Deberán someterse a fiscalización, en los términos establecidos en la Ley 1/2015, las distintas actuaciones que se ejecuten en desarrollo de las previsiones contenidas en el proyecto de Decreto.

LA INTERVENTORA GENERAL

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA